



Resolución Jefatural

N° 138-2022-PCM-PROMSACE/CP

Lima, 29 de setiembre de 2022

VISTOS:

El Informe N° 106-2022-PCM-PROMSACE-CP-CA e Informe N° 256-2022-PCM/PROMSA/AL; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 327-2018-PCM se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 018: Mejoramiento de Servicios a Ciudadanos y Empresas, a cargo de la ejecución del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Soporte para la Provisión de los Servicios a los Ciudadanos y las Empresas a Nivel Nacional" - PROMSACE, vinculada jerárquicamente a la Secretaría Administrativa de la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM, actualizado mediante Resolución de Secretaría General N° 018-2020-PCM/SG;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 55-2021-PCM-PROMSACE/CP del 21.07.2021, se aprobó la Directiva N° 03-2021-PCM-PROMSACE "Directiva para la transferencia definitiva de bienes patrimoniales y no patrimoniales adquiridos por la Unidad Ejecutora 018 - Mejoramiento de Servicios a Ciudadanos y Empresas – PROMSACE hacia la Unidad Ejecutora 003 – Secretaría General de la PCM", y se dejó sin efecto la anterior Directiva N° 01-2020-PCM-PROMSACE;

Que, el 20.09.2022 mediante Informe N° 106-2022-PCM-PROMSACE-CP-CA la Coordinadora Administrativa de la Unidad Ejecutora 018 a cargo del PROMSACE recomienda actualizar la precitada Directiva, conforme al proyecto adjunto, con la finalidad de simplificar procedimientos considerando el marco legal vigente de bienes estatales, con la finalidad de lograr una adecuada y oportuna transferencia definitiva de bienes patrimoniales y no patrimoniales a la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM, sustentado en el Informe N° 049-2022-PCM-PROMSACE-CP-CA-LOG/CPA del 19.09.2022, del Área de Logística de la Unidad Ejecutora 018 a cargo del PROMSACE;

Que, atendiendo a las sustanciales modificaciones que contiene la propuesta de Directiva remitida, mediante Informe N° 256-2022-PCM-PROMSACE/AL de fecha 29.09.2022, la Asesora Legal de la Unidad Ejecutora 018 a cargo del PROMSACE señala que, corresponde aprobar una nueva Directiva y dejar sin efecto la aprobada por Resolución Jefatural N° 55-2021-PCM-PROMSACE/CP;

Contando con la visación de la Coordinadora Administrativa, Responsable del Área de Logística, Responsable de Contabilidad, y Asesora Legal;

De conformidad con el Contrato de Préstamo N° 4399/OC-PE, y de acuerdo con las facultades otorgadas en el Manual Operativo del Proyecto, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 327-2018-PCM y actualizado con la Resolución de Secretaría General N° 018-2020-PCM/SG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° 03-2022-PCM-PROMSACE - "Directiva para la Entrega, Recepción y Transferencia Definitiva de Bienes Patrimoniales y no Patrimoniales adquiridos por la Unidad Ejecutora 018 - Mejoramiento de Servicios a Ciudadanos y Empresas a cargo del PROMSACE hacia la Unidad Ejecutora 003 - Secretaría General de la PCM", la misma que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución, y consta de seis (06) folios.


Artículo 2.- Dejar sin efecto la Directiva N° 03-2021-PCM-PROMSACE - "Directiva para la Transferencia Definitiva de Bienes Patrimoniales y no Patrimoniales adquiridos por la Unidad Ejecutora 018 - Mejoramiento de Servicios a Ciudadanos y Empresas - PROMSACE hacia la Unidad Ejecutora 003 - Secretaría General de la PCM", aprobada mediante la Resolución Jefatural N° 55-2021-PCM-PROMSACE/CP del 21.07.2021.

//...

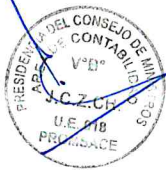
...//

Artículo 2.- Remitir la presente Resolución y Directiva a las oficinas de la Unidad Ejecutora del Proyecto, y a la Oficina General de Administración de la PCM.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Maria Del Rocio Vesga Gatti
Coordinadora del Proyecto
PROMSACE - PCM





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

promsace

PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE PARA LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS CIUDADANOS Y A LAS EMPRESAS A NIVEL NACIONAL.

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

DIRECTIVA N° 03-2022-PCM/PROMSACE

DIRECTIVA PARA LA ENTREGA, RECEPCIÓN Y TRANSFERENCIA DEFINITIVA DE BIENES PATRIMONIALES Y NO PATRIMONIALES ADQUIRIDOS POR LA UNIDAD EJECUTORA 018: “MEJORAMIENTO DE SERVICIOS A CIUDADANOS Y EMPRESAS” A CARGO DEL PROMSACE, HACIA LA UNIDAD EJECUTORA: 003 SECRETARÍA GENERAL DE LA PCM

I. OBJETIVO

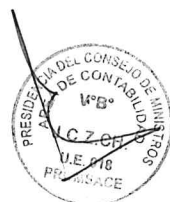
Establecer procedimientos para la transferencia definitiva de los bienes patrimoniales y no patrimoniales adquiridos por la Unidad Ejecutora 018 (UE.018) “Mejoramiento de Servicios a Ciudadanos y Empresas” a cargo del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Soporte para la Provisión de los Servicios a los Ciudadanos y las Empresas a Nivel Nacional” – PROMSACE, hacia la Unidad Ejecutora 003 (UE. 003): Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM.

II. FINALIDAD

Lograr una adecuada y oportuna transferencia definitiva de los bienes patrimoniales y no patrimoniales adquiridos por la UE 018 - PROMSACE, como resultado de la implementación de la meta prevista en el proyecto de inversión pública.

III. BASE LEGAL

- 3.1 Contrato de Préstamo N°4399/OC-PE suscrito entre el Gobierno de la República de Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, destinado a financiar parcialmente el Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Soporte para la Provisión de los Servicios a los Ciudadanos y las Empresas a Nivel Nacional” - PROMSACE.
- 3.2 Ley N° 29151 “Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales” y modificatorias.
- 3.3 Decreto Legislativo N° 1439 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento”.
- 3.4 Decreto Supremo N° 217-2019-EF, “Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439”, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento”.
- 3.5 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.6 Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151 “Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales”.
- 3.7 Resolución Ministerial N° 327-2018-PCM, Creación de la Unidad Ejecutora 018: “Mejoramiento de Servicios a Ciudadanos y Empresas”, y aprobación del Manual Operativo – MOP del PROMSACE, actualizado con Resolución de Secretaría General N° 018-2020-PCM/SG.
- 3.8 Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, aprueba Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 – “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”.





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

promsace

PROYECTO DE INVERSIÓN, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE PARA
LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS CIUDADANOS Y A LAS EMPRESAS A NIVEL NACIONAL.

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

- 3.9 Resolución Directoral N° 0011-2021-EF/54.01, aprueba la Directiva N° 04-2021-EF-5401 “Almacenamiento y Distribución de muebles”.
- 3.10 Directiva N° 005-2016-EF/51.01 “Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos” y sus Modificatorias.
- 3.11 Resolución Directoral N° 011-2018-EF/51.01, Aprueban Anexo de Modificatorias y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 “Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”
- 3.12 Resolución Directoral N° 116-2017-PCM/OGA, aprueba Directiva de Órgano N° 003-2017-PCM/OGA “Normas y Procedimientos para la Asignación, Uso, Cuidado y Entrega de Bienes Muebles de Propiedad Estatal en la Unidad Ejecutora 003 Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros”.
- 3.13 Resolución Directoral N° 115-2017-PCM/OGA, aprueba Directiva de Órgano N° 002-2017-PCM/OGA “Lineamientos y Procedimientos para la Administración y Control de Bienes y Suministros en el Almacén de la Unidad Ejecutora 003 Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros”.
- 3.14 Resolución de Contraloría N° 320-2008-CG, que aprueba las Normas de Control Interno.



IV. ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación para todas las instancias de la UE 018 a cargo del PROMSACE que intervienen en el proceso de transferencia; por las áreas usuarias de la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM, vinculadas a las actividades de Proyecto; así como, por la Oficina General de Administración (OGA), la Oficina de Abastecimiento (OA) y la Oficina de Asuntos Financieros (OAF) de la PCM.



V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1 Los bienes adquiridos por la UE 018, cuya entrega se realice en Lima Metropolitana, se recepcionarán en las sedes de la UE: 003 de la PCM, quedando en custodia de la PCM, debiendo incluirlos en su póliza de seguros respectiva.
- 5.2 Los bienes adquiridos por la UE. 018, cuya entrega se realice en provincia, se recepcionarán en los lugares señalados en las especificaciones técnicas (Órdenes de Compra o Contratos), quedando en custodia temporal de la UE. 018, debiendo incluirlos en su póliza de seguros respectiva.
- 5.3 En los casos no previstos, el lugar de recepción será establecido por la UE. 018, lo cual será comunicado al área usuaria correspondiente, quedando en custodia temporal de la UE. 018, debiendo incluirlos en su póliza de seguros respectiva.
- 5.4 La UE. 018 será responsable de efectuar la transferencia definitiva a la UE. 003 de los bienes adquiridos para las diferentes áreas usuarias de la PCM.





VI. PROCEDIMIENTO:

6.1. DE LOS BIENES A RECEPCIONAR EN LAS SEDES DE LA UE. 003 - PCM

Previo a la recepción de bienes, la UE. 018, a través del Profesional en Control Patrimonial y Almacén, facilitará al Almacén Central de la PCM, la Orden de Compra, con las respectivas Especificaciones Técnicas (EE.TT.)

- a) Para la verificación del cumplimiento de lo establecido en las EE.TT. (oferta), se contará con la participación de:
 - El encargado del Almacén Central de la UE: 003 - PCM.
 - El Profesional en Control Patrimonial y Almacén o a quien designe la Coordinación Administrativa de la UE. 018, cuando se trate de bienes patrimoniales.
 - El representante del área usuaria, y de ser el caso, el experto independiente, debidamente acreditados.
 - El representante del proveedor.
- b) Culminada la recepción de los bienes, se procederá a la suscripción del “Acta de Entrega – Recepción de Bienes en Calidad de Custodia” (Anexo 1), por triplicado, por el profesional de Control Patrimonial y Almacén de la Coordinación Administrativa de la UE. 018, el responsable del Almacén Central de la PCM, el representante del área usuaria; y, de ser el caso, por el experto independiente.
- c) En caso se observe que los bienes no cumplen con las EE.TT., se procederá de acuerdo a lo establecido por la normativa correspondiente.

6.2. DE LOS BIENES A RECEPCIONAR EN PROVINCIAS

- a) El proveedor comunicará al Área de Logística de la UE. 018 la fecha de entrega de los bienes, para su recepción física en el local previamente señalado en las EE.TT.
- b) El profesional en Control Patrimonial y Almacén o a quien designe la Coordinación Administrativa de la UE. 018 será el responsable de la recepción de los bienes, quien suscribirá las guías de remisión correspondientes.
- c) El Responsable de la UE. 018 solicitará al área usuaria de la PCM (UE. 003) la designación de su representante¹, para que proceda con la verificación del cumplimiento de las EE.TT. y funcionamiento de los bienes. De corresponder, se solicitará la participación de la Oficina General de Tecnología de la Información (OGTI - PCM; quien emitirá opinión técnica.

Culminada esta acción, se procederá a suscribir el “Acta de Verificación del Cumplimiento de las EE.TT.”, en tres ejemplares (Anexo 2).

6.3 DE LA TRANSFERENCIA DEFINITIVA DE LOS BIENES

¹ De ocurrir cambio en el representante del área usuaria, se comunicará a la UE 018.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

promsace

PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE PARA LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS CIUDADANOS Y A LAS EMPRESAS A NIVEL NACIONAL.

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

6.3.1 La Coordinación Administrativa de la UE. 018 dispondrá la organización del expediente que será remitido al Responsable de la U.E. 018, para que, en un plazo de cinco (05) días hábiles de recibido el expediente, emita la resolución jefatural aprobando la transferencia definitiva de los bienes patrimoniales o no patrimoniales, adquiridos en el marco del contrato de préstamo suscrito con el BID, a favor de la UE. 003 Secretaría General – PCM, debiendo contener el expediente copia de la siguiente documentación:

- a) Documentos equivalentes para equipamiento, mobiliario y software, aprobado mediante Resolución Jefatural (Centros MAC).
- b) Comprobantes de pago, incluyendo:
 - Orden de Compra y/o contrato, Guía de Remisión, Factura;
 - Actas de Entrega – Recepción
 - Documentos de verificación, según corresponda;
- c) Para el caso de los Centros MAC, se adjuntará el inventario de la totalidad de bienes a transferir (bienes ligados a la habilitación física, adquiridos por el contratista y/o bienes adquiridos mediante O/C por la UE 018), el cual se llevará a cabo por representantes de la OGA de la UE. 003 y de la Coordinación Administrativa de la UE. 018.

6.3.2 La transferencia definitiva se aprobará mediante Resolución Jefatural, la cual contará con la relación detallada y valorizada de los bienes.

6.3.4 Emitida la respectiva Resolución Jefatural, deberá ser comunicada en un plazo de cinco (05) días hábiles a la Oficina General de Administración de la PCM, y al área usuaria para los registros patrimoniales y contables, adjuntando el sustento indicado el numeral 6.4.1., para la suscripción del Acta de Conciliación Contable, entre los responsables del Área Contabilidad de la UE. 018 y UE. 003, en dos ejemplares.

VII. ANEXOS

- Anexo 1 : Acta de Entrega – Recepción de Bienes en Calidad de Custodia
Anexo 2 : Acta de Verificación del Cumplimiento de las EE.TT.





“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ANEXO 1

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DE BIENES EN CALIDAD DE CUSTODIA

En las instalaciones del Almacén Central de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), con sede en Calle Piñero N° 290, distrito del Rímac, provincia y departamento de Lima, del día ... dede 202..., a las horas, se reunieron, en representación de la U.E. 003: Secretaría General de la PCM, el Responsable de Almacén Central, Sr., en representación del Área Usuaría de la PCM, Sr..... y, en representación de la U.E. 018: Mejoramiento de Servicios a Ciudadanos y Empresas a cargo de la ejecución del proyecto PROMSACE, el Sr..... de la Coordinación Administrativa, con la finalidad de efectuar la entrega de bienes en el Almacén de la UE 003, detalle que se describe en el Anexo 1-A

Los bienes entregados a la U.E. 003: Secretaría General de la PCM, han sido adquiridos en el marco del Contrato de Préstamo N° 4399/OC-CE, suscrito entre el Gobierno de la República de Perú con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID; habiéndose emitido el Contrato N° (Orden de Compra N°), por el monto de S/. a nombre del proveedor

Estando de acuerdo las partes intervinientes, luego de la verificación física de los bienes descritos y encontrándose conforme con las especificaciones técnicas remitidas por el área usuaria, firman la presente Acta en tres (3) ejemplares originales de igual contenido y valor, quedando los bienes bajo custodia de la Unidad Ejecutora 003: Secretaria General de la Presidencia del Consejo de Ministros, hasta que la Unidad Ejecutora 018: Mejoramiento de Servicios a Ciudadanos y Empresas a cargo de PROMSACE, comunique la Resolución de Transferencia Definitiva de Bienes respectiva.



Por la UE. 003
Sr.....
Almacén Central

Por la UE. 003
Sr.....
Área Usuaría

Por la UE. 018
Sr.....
Control Patrimonial y Almacén



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

promsace

PROYECTO DE INVERSIÓN. MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE PARA LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS CIUDADANOS Y A LAS EMPRESAS A NIVEL NACIONAL.

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ANEXO 2

ACTA DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS EETT

En las instalaciones del de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), con sede en Calle N°, distrito, provincia y departamento deLima, del día dede 202..., a las horas, se reunieron, en representación de la U.E. 003: Secretaría General de la PCM, el Responsable de Almacén Central, Sr., en representación del Área Usuaria de la PCM, Sr..... y, en representación de la U.E. 018: Mejoramiento de Servicios a Ciudadanos y Empresas a cargo de la ejecución del proyecto PROMSACE, el Sr.....de la Coordinación Administrativa, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes que se detallan en el Anexo 1-A.

Los bienes, han sido adquiridos en el marco del Contrato de Préstamo N° 4399/OC-CE, suscrito entre el Gobierno de la República de Perú con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID; habiéndose emitido el Contrato N° (Orden de Compra N°), por el monto de S/. a nombre del proveedor

Estando de acuerdo las partes intervinientes, luego de la verificación física y funcionamiento de los bienes descritos y encontrándose conforme con las especificaciones técnicas remitidas por el área usuaria, firman la presente Acta en tres (3) ejemplares originales de igual contenido y valor, quedando los bienes bajo custodia de la Unidad Ejecutora 018: Mejoramiento de Servicios a Ciudadanos y Empresas a cargo de PROMSACE, hasta que esta comunique a la Unidad Ejecutora 003: Secretaria General de la Presidencia del Consejo de Ministros, la Resolución de Transferencia Definitiva de Bienes respectiva.



Por la UE. 03
Sr.....
Área Usuaria

Por la UE. 018
Sr.....
Control Patrimonial y Almacén

